



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2024-A-MPCH

Santo Tomás, 09 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

Vistos:

Informe N° 071-2024-OCII-MPCH/ESLLC, de fecha 08 de julio del 2024, sobre resolución de saludo y felicitación por el Aniversario de Creación Política del Distrito de Ccapacmarca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que; Los Gobiernos Locales gozan de *autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia*. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es Política de la Actual Gestión, expresar el Saludo y Felicitación a los Distritos y Provincias de nuestra Región de Cusco y el País, por la conmemoración de su Aniversario de Creación Política, como muestra de afecto y reconocimiento;

Que, el presente año conmemora el CLXVII años de Aniversario de Creación Política del Distrito de Ccapacmarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, el distrito de Ccapacmarca, está caracterizada por terrazas aluviales, laderas, colinas y quebradas de considerables estribaciones, el cerro Pfyuni hacia los valles de Pisuro, Saywa, Huascabamba, Q'achukalla, Pukatkalla. Así mismo debemos resaltar el desarrollo que viene dando gracias a la tenacidad y el esfuerzo de sus autoridades y ciudadanos; resalta como actividad económica principal la agricultura con el cultivo de palta, fresa, pacay, durazno, naranja, que se desarrolla en su territorio; *así como sus tradiciones y cultura que es de mucha importancia para toda la región de Cusco;*

ESTANDO a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, representado por su Alcalde **FROILÁN BATALLANOS IBARRA** y pleno del Concejo Municipal, el saludo y felicitación al Distrito de Ccapacmarca, Provincia de Chumbivilcas y Departamento de Cusco en "CONMEMORACIÓN DE SUS CLXVII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA" formulando votos para que continúe en la senda del desarrollo y progreso, en los aspectos sociales, económicos y cultural en beneficio de su población.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SALUDAR a la señora **MGT. LUCINDA LLANOS CUBA** Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y a través suyo a su cuerpo de regidores, así como a todos los trabajadores que laboran en la entidad edil y que suman esfuerzos para cumplir las metas establecidas para su desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca e Instancias Administrativas de dicha entidad, para su conocimiento y fines pertinentes
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
ALCALDE
Sr. Froilan Batallanos Ibarra
ALCALDE